SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)

SDC-116-2014
SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES
PARA LA HIGIENE Y LIMPIEZA

Oferentes interesados:	FECHA: 15 de octubre de 2014
	REFERENCIA: SDC-116-2014

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle la presentación de una cotización para el **Suministro de Productos consumibles para la higiene y limpieza**, tal como se detalla en el **Anexo 1** de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como **Anexo 2**.

La fecha y hora límite para la entrega de su cotización, ha sido fijada para el 27 de octubre del 2014, no más allá de las 4:00 p.m., la cual deberá entregarse en un sobre debidamente cerrado en la siguiente dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Edificio de las Naciones Unidas,
De la Rotonda El Güegüense 400 metros al Sur, Managua, Nicaragua
Tel: (505) 2266-1701 / Fax (505) 2266-6909
Indicar el No. de referencia: SDC-116-2014 y los datos del remitente

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban por cualquier razón después del plazo indicado, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Le rogamos tomar nota de los siguientes requisitos y condiciones, relativos al suministro de los productos requeridos:

Proyecto que requiere los bienes	PNUD NIC10-00088898 & NIC10-00088899 Common Services PNUD/UNICEF
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Dirección: De la Rotonda El Güegüense 400 metros al Sur, Managua, Nicaragua
Programa de entrega	Las entregas de productos se realizarán a medida que se vayan formalizando las solicitudes, de acuerdo a las órdenes de compra. Es decir, a medida que surjan las necesidades del contratante.

Fecha y hora de entrega más tardías de los bienes	☑ Máximo de 1 día a partir de la emisión de la Orden de compra (PO). Horario de atención: Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Tiempo de entrega	☑ **Obligatorio**
Requisitos de embalaje	Las que el proveedor considere necesarias

Moneda preferente de cotización[1]	☑ **Dólares EE.UU.**
IVA sobre el precio cotizado	☑ No deberá incluir el IVA u otros impuestos indirectos aplicables.
Fecha límite de presentación de la cotización	**27 de octubre del 2014**
Presentación de Ofertas	Las empresas interesadas deberán hacer llegar su oferta junto con los documentos requeridos, en un sobre cerrado un (1) sobre debidamente cerrado indicando en el mismo el número de referencia **SDC-116-2014**, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, con fecha y hora límite de entrega. Las ofertas podrán ser entregadas en la siguiente dirección: *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Managua, ubicado en: De la Rotonda El Güegüense 400 metros al Sur, Managua, Nicaragua
Toda la documentación, estará escrita en el siguiente idioma:	☑ **Español**
Documentos que deberán presentarse	☑ Formulario del Anexo 2 debidamente completado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ☑ Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC); ☑ Documentación completa, información y declaración de cualquier tipo de bienes clasificados, o que puedan serlo, como “mercancías peligrosas”. ☑ Auto Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU. ☑ Certificado de distribución exclusiva en el país (si procede y si el suministrador no es el fabricante); ☑ Fotocopia de Escritura de Constitución de la empresa ☑ Fotocopia Razonada por Notario Público del Poder que señale

[1] Los pagos serán realizados en córdobas al tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del desembolso.

	que la persona que suscribe la oferta, es el/la representante legal de la empresa, en consecuencia puede comprometerla ante el Contratante. Este Poder deberá estar inscrito en el Registro Publico Mercantil de Nicaragua, según sea el caso. El Razonamiento debe ser en original. ☑ Presentación de Catálogos con especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	☑ **30 días** En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	☑ **Permitidas** Se podrán presentar cotizaciones parciales siempre y cuando oferten más del 50% de la lista de productos requeridos.
Condiciones de pago	Se realizarán pagos dentro de los 7 días hábiles posterior a haber recibido los siguientes documentos: -Factura Comercial -Certificado de aceptación de los suministros debidamente certificado por el funcionario autorizado.
Indemnización fijada convencionalmente	"0.5% de la orden de compra por cada día de demora, hasta una duración máxima de un mes calendario. A partir de entonces, la orden de compra podrá ser rescindida."

Criterios de evaluación	☑ **Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo** ☑ **Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato** El PNUD adjudicará el contrato a los oferentes que ofrezcan el precio más bajo y que estén calificado técnicamente. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de solicitud y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación de la Orden de Compra, sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a él(los) Oferente(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del Comprador.

El PNUD adjudicará el contrato a:	☑ **uno o más suministradores, en función de los siguientes factores:** El contrato se podrá adjudicar hasta un máximo de dos empresas en base al precio unitario más bajo por cada ítem que se detallan en las Especificaciones Técnicas. En caso de empate en el precio de un ítem entre varios proveedores, se adjudicará al proveedor que haya ganado más ítems. En el caso de que alguno de los artículos no hubiera sido ofertado por ningún proveedor no formará parte de la adjudicación.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☑ **Acuerdo de largo plazo**[3] El PNUD elaborará un contrato no exclusivo de un año para los servicios de suministro de productos consumibles para la higiene y limpieza. La validez inicial del contrato será por un año después puede ser extendido otro año calendario basado en el desempeño del proveedor y por el acuerdo mutuo en los precios hasta un máximo de tres años. Las compras se realizarán contra una Orden de Compra, ha ser realizada por los funcionarios autorizados, de conformidad con los términos y condiciones de cualquier contrato anual a ser **suscrito con el PNUD y el proveedor adjudicado**. La empresa seleccionada prestará sus servicios por un período de tres (3) años, en base a contratos anuales, cuya renovación anual estará condicionada a la validación del desempeño satisfactorio. Las cantidades y artículos indicados se proporcionan como estimaciones de buena fe y no deben de considerarse un compromiso firme por parte de los compradores en relación con la descripción de los artículos y las cantidades para futuras compras. Los artículos y las cantidades reales a requerir dependerán de futuras solicitudes de la Oficina del PNUD en Nicaragua y las estimaciones pueden no ser alcanzadas o pueden superarse. El acuerdo anual del precio bajo esta licitación, no representa un contrato ni obligación del PNUD. El Acuerdo a Largo Plazo es un acuerdo no exclusivo, el PNUD tienen el derecho a comprar bienes iguales o similares a otros proveedores a su entera discreción.

[3] *Un periodo mínimo de un (1) año podrá ampliarse hasta un máximo de tres (3) años, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.*

Condiciones especiales del contrato	☑ Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran no fuesen la calidad requerida.
Condiciones para la liberación del pago	☑ Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC
Anexos a esta SdC	☑ Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) ☑ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) ☑ Términos y Condiciones Generales (Anexo 3). ☑ Términos de suministro (Anexo 4). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
Fecha límite para consultas	**20 de octubre de 2014** **El PNUD responderá por escrito el 22 de octubre del 2014**
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente).	Unidad de Adquisiciones *adquisiciones.nicaragua@undp.org* Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.
Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Nicaragua

Anexo 1

Especificaciones para Suministros de Productos Consumibles para la Higiene y Limpieza

No.	Descripción	Especificaciones	Marca de Referencia	Unidad de Medida	Consumo Mensual
A.-	**Químicos para limpieza de oficinas**				
	Detergente	En polvo de 500 gr	Fab / Xedex o equivalente	Bolson	10 lb
	Alcohol	100% puro	Generico	Gln	1
	Ambientador en spray	400 - 600 ml	Glade/baby power o equivalente	Pkt 3 unds	4
	Ambientador desinfestante para Piso	Con olor, Canela, limón o Lavanda, mezcla de 5-10 gln en agua por gln de producto	Lysol o equivalente	UNIDAD	7
	Cloro liquido	12%	Generico	Gln	3
	Jabón Líquido sin olor	100% puro, mezcla de 5 - 10 gln por gln de producto	Generico	Gln	3
	Liquido para Limpiar metal	100% puro, que no ralle metal, que no se diluya	Brasso o equivalente	Unidad	2
	Liquido limpia Vidrio concentrado	100% puro, mezcla de 2 - 5 gln por gln de producto	Generico	Gln	3
	Liquido caustico	Soda cautica	Generico	Gln	3
	Liquido para descurtir piso	Producto concentrado mezcla de 1-5 gln en agua por gln de producto (para descurtir azulejos, cerámica, porcelanato, terrazo)	Generico	Gln	3
	Silicone Limpiador y Abrillantador	En spray, 400 - 600 ml	Generico	Gln	1
	Liquido atrapa polvo para piso pulidos	Mezcla de 0 a 3 gln en agua por gln de producto	Generico	Gln	1
	Limpiador desinfectante para superficies (escritorios, teléfonos, muebles)	Mezcla de 2 a 5 gln en agua por gln de producto	Generico	Gln	2
	Descurtido de baños e inodoros	Descuritidor de azulejos e inodoros de distintos colores	Generico	Gln	1
	Destaqueador de cañerías	No materia prima, 100% de aplicación concentrada y directa, Destaqueador inmediato	Generico	Gln	1

	Liquido inhibidor de malos olores	Inhibidor de bacterias de malos olores, sanitizante grado hospitalario, Mezcla de 2 a 5 gln en agua por gln de producto	Generico	Gln	1gln c/2 meses
	Jabón de trastes arrancagrasa	Barra de 450g	Axion o Doña Blanca o equivalente	Pkt 3 unds	9
	Jabón de trastes en polvo	Pote de 600gr	Ajax o equivalente	Pkt 3 unds	3
	Jabón espuma dermo para manos	400 ml, precio por unidad	Generico	UNIDAD	24
	Jabón espuma dermo para manos	800 ml, precio por unidad	Generico	UNIDAD	24
	Limpiador en pastilla azul para Inodoro	Blanco, 52gr, cada paquete trae dos pastillas	Mr. Musculo o equivalente	Pkt 3 unds	12
	Limpiador en disco activo similar a Pato Purific Disco activo	Tubo de 6 discos de GEL	Mr. Músculo o equivalente	Pkt 6 unds	24
	Pastillas para urinarios	Con malla	Mr. Músculo o equivalente	box 12unds	12

B.-	**Químicos para Jardines**				
	ORGANOFOSFORADO y PIR ETROIDE - Insecticida común similar a Baygon	Spray de 400 ml	SC Johnson o equivalente	Pkt 3 unds	5
	TETRAMETHRIN y CIPERMETHRIN y PROPOXUR - Insecticida similar a Raid max blue	Spray de 400 ml	SC Johnson o equivalente	Pkt 3 unds	5
	Fertilizante/Urea	46% - 10-15-10	Cisa Agro / Agroalfa o equivalente	Quintal	1q / 6 meses
	Abono compuesto				
	Plaguicida/Insecticida	0,0-dietil 0-3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato, 480gr	Rimac / Bayer o equivalente	Gln	6 meses
	Alguicida	Anti hongos para fuente o piscina	Generico	Gln	1
	Abrillantador para plantas	Presentación de litro	Generico	Ltro	1

C.-	**Accesorios y utensilios para limpieza**				
	Bomba Destaquedora para Inodoro/Sanitario		Generico	UNIDAD	1
	Cepillo Plástico para lavar	CEPILLO TIPO PLANCHA	3M o equivalente	Pkt 3 unds	2
	Hisopo Plástico para lavar inodoro	Cepillo con base	Eterna / Kika o equivalente	UNIDAD	1
	Guantes de Hule de uso domestico	GUANTES MULTIPROPOSITOT.L.	3M o equivalente	UNIDAD	6

	Escoba Plástica	Jumbo	Plásticos Modernos S.A. o equivalente	Pkt 3 unds	2
	Lanilla	Paño microfibra	Wypall o equivalente	Box/4pktx6unds	1
	Palo de lampazo	De fibra de vidrio o plástico reforzado, color gris o amarillo			
	Palo de mopa	De fibra de vidrio o plástico reforzado, color gris o amarillo			
	Paste verde	Scotch-Bride Parrilla	3M o equivalente	Pkt 3 unds	6
	Lijas de agua	400	3M o equivalente	UNIDAD	5
	Paste para utensilios de cocina	Redondo o cuadrado	Klins/ Scotch-Bride 3M o equivalente	Pkt 3 unds	6
	Mopas	Color Azul de microfibra, No.24	Rubbermaid/scott bride o equivalente	UNIDAD	5 anuales
	Mecha para Lampazo	Color Azul de microfibra	Doña Mecha o equivalente	Pkt 3 unds	7 / 3 meses
	Atomizador Plástico	500 - 750 ml	Generico	UNIDAD	2
	Bolsa plástica	24"x30" o 24"x28" (promedio) Precio por unidad	Plásticos Modernos S.A.o equivalente	Pkt 20 unds	14
	Bolsa plástica Jardinera	36"x58.5"/54" o 40.5"x42.5" (promedio) Precio por unidad	Plásticos Modernos o equivalente	Pkt 5 unds	12
	Bolsa plástica para almacigo	2"x5" (promedio) Precio por unidad	Plasticos Modernos o equivalente	Pkt 50 unds	1 pkt / 6 meses
	Guantes desechable	Latex hospitalario	Dynarex o equivalente	Box 100 unds/50 pares	1
	Guantes	Latex de 14"	Dynarex o equivalente	Box 100 unds/50 pares	1
	Palmeta plástica (Rastrillo)	Plástico - 1.35 mts (mediano)	Generico	UNIDAD	1
	Pala plástica	Alta resistencia	Generico	UNIDAD	1

D.-	**Papel para baño y cafetería**				
	Papel Higiénico Doble Hoja	Jumbo Roll 2P-6X1X250 Mts 10 cm alto	KCP / TORK / Eco green o equivalente	Box/6x1x250mtrs	84
	Papel toalla de mano interfoliada	Caja de 20unds de 175hjs c/u	KCP / TORK / Eco green o equivalente	Box/20undsx175mtrs	12

	Papel toalla de rollo interfoliada	Caja de 6unds (Proveedor asumirá 9 dispensadores)	KCP / TORK / Eco green o equivalente	caja 6 unds	2
	Papel Higiénico standard	Rollo individual con envoltura de 1000 hojas	KCP / TORK / Eco green o equivalente	Pkt 24 unds	1
	Servilletas cuadrada	32.5 cm x 25.5 cm	KCP Scott o equivalente	Box 24 pkt, 100 unds c/u	2

Las cantidades y artículos indicados se proporcionan como estimaciones de buena fe y no deben de considerarse un compromiso firme por parte del comprador en relación con la descripción de los artículos y las cantidades para futuras compras. Los artículos y las cantidades reales a solicitarse dependerán de futuros requerimientos de la Oficina del PNUD en Nicaragua y las estimaciones pueden no ser alcanzadas o pueden superarse.

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia SDC-116-2014:

De igual manera, hacemos una autoDeclaración de que la empresa, a nuestro mejor entender, no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

CUADRO Nº 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Artículo nº	Descripción	Cantidad	Última fecha de entrega	Precio unitario	Precio total por artículo
	Precio total de los bienes				
	Añadir: Otros costos (especifíquense)				
	Cotización final y completa				

CUADRO Nº 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	**Sus respuestas**		
	Sí ***Se cumplirá***	***No*** ***Se cumplirá***	***Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta***
Especificaciones Técnicas			
Tiempo de entrega			
Validez de la cotización (30 días)			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

[nombre de la persona autorizada por el suministrador]
[cargo]
[fecha]

ANEXO 3

CONTRATO A LARGO PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. XXXX-XXXX

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con domicilio en su Sede Central ubicada en Edificio Naciones Unidas, Rotonda El Güengüense 400 metros al Sur, Plaza España, Managua, Nicaragua, (en adelante se denominará el PNUD) y representado por el señora DOS NOMBRES Y DOS APELLIDOS identificada con carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua con número X-XXXX-XX y la empresa **XXXXXXXXXXX** representada por el o la señor/señora , identificada con número de cédula XXX-XXXXXX-XXXXX (en adelante se denominará el Contratista) cuya dirección de residencia es XXXX.

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de servicios que brindará el Contratista al PNUD, puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el Contratista, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme a la Solicitud de Cotización de Suministros de Consumibles Higiénicos y Productos de Limpieza para PNUD, la oferta del Contratista fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Contratista (denominados de aquí en adelante las "Partes") por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo 1 adjunto ("Servicios/Términos de Referencia) conforme a lo negociado por el PNUD y reflejado en un Contrato de Institucional, según adjunto en el Anexo 2.

2. Tales servicios se prestarán a los precios mencionados en el Anexo 4. Los precios se mantendrán vigentes por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato. Para su renovación anual durante los siguientes dos años, se realizarán negociaciones de precios para cada año.

3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será de hasta tres años como máximo, en dependencia de las evaluaciones de desempeño anual.

Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al PNUD de manera

inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

Artículo 3: REPORTES DEL CONTRATISTA

5. El Contratista le reportará al PNUD sobre los servicios prestados con la periodicidad indicada los Términos de Referencia.

Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

6. Las Condiciones Generales estándar del PNUD adjuntas en el Anexo 3, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

Artículo 5: ACEPTACIÓN

7. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los servicios mencionados en el presente documento.

8. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **XXXXXX** y tendrá un período de vigencia tendrá un período de vigencia de tres años, por mutuo acuerdo de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Por y en nombre de:

XXXXXXX

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

XXXXXX
Representante Legal

Fecha: XXXX

Silvia Rucks
Representante Residente

Fecha: XXXX

ANEXO 4

CONTRATO INSTITUCIONAL
(MONTO DEL CONTRATO MENOR A $30,000)

Contrato No.:_____

País: _____ Vendor ID: _____

Contrato celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a solicitud del proyecto NIC10-000XXX "[indicar el nombre del proyecto]" y [indicar nombre de la empresa] _____ (en adelante denominado "el Contratista") y representado por el Sr. /Sra. [indicar nombre del representante legal] con identificación No. [Indicar número de cédula]

Dirección: _____

Teléfono No: _____

1. **Tarea Asignada:** [Detallar nombre la consultoría según TDR]

El presente Contrato comenzará el día _____, y vencerá una vez cumplidos los servicios descritos arriba de manera satisfactoria, pero no más tarde del día _____, a menos que sea previamente rescindido en virtud de los Términos del presente Contrato. El presente contrato se encuentra sujeto a los Términos y las Condiciones Generales del PNUD.

2. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista en virtud de los términos del presente Contrato, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo deberá pagar al Contratista contra certificación que especifique que los servicios han sido prestados de manera satisfactoria:

(a) **La suma de honorarios**: _____ [Indicar monto en letras en dólares][4]

(b) En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será la tipo de cambio oficial aplicado por el PNUD al día en que el PNUD indique a sus Banqueros efectuar el/los pago/s;

(c) Los honorarios se pagarán en cuotas contra certificación de desempeño satisfactorio en cada fase.

FASE	MONTO

[4] Los que serán desembolsados en córdobas al tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago.

3. Seguridad

3.1 El Contratista es responsable por su seguridad y por la de su personal y sus bienes y por los bienes del PNUD que se encuentren bajo custodia del Contratista.

3.2 El Contratista deberá:
(a) Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se prestan los servicios;
(b) Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad del Contratista; así como la implementación completa del plan de seguridad.

3.3 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan se encuentra bien establecido y de sugerir modificaciones a dicho plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad adecuado como se requiere en el presente contrato se considerará como incumplimiento del mismo. No obstante lo que antecede, el Contratista será el único responsable por la seguridad de su personal y por la de los bienes del PNUD que se encuentren bajo su custodia como se dispone en el párrafo 3.1 mencionado anteriormente.

4. Auditoría e investigaciones

4.1 Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a una auditoría de pos-pago realizada por auditores, ya sea internos o externos al PNUD o por agentes autorizados por el PNUD en cualquier momento durante el término de duración del Contrato y por un período de tres (3) años una vez que venció el Contrato o previo a la rescisión del mismo. El PNUD tendrá derecho a recibir un reembolso por parte del Contratista por cualquier monto revelado en dichas auditorías que hayan sido pagados por el PNUD que no sean de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. En caso de que los auditores determinen que existe algún fondo pagado por el PNUD que no haya sido empleado de acuerdo a las cláusulas del presente Contrato, la compañía deberá rembolsar dicho fondo en el acto. En caso de que la compañía no reembolse dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de encontrar la manera de recuperarlos y/o de llevar a cabo cualquier otro procedimiento que considere necesario.

4.2 El Contratista reconoce y acuerda que en cualquier momento el PNUD puede realizar investigaciones con relación a cualquier aspecto del Contrato, a las obligaciones desempeñadas en virtud del mismo y a las operaciones en general del Contratista. El derecho del PNUD de llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no cesará con el vencimiento o la previa rescisión del presente Contrato. El Contratista deberá brindar cooperación completa y oportuna ante cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago. Dicha cooperación deberá incluir la obligación del Contratista de poner a su personal y a cualquier documentación a disposición para dicho propósito pero no se limitará a dicha obligación; y de garantizar el acceso del PNUD al establecimiento del Contratista. El Contratista deberá requerir que sus agentes, incluyendo sus abogados, contadores u otros asesores, pero no limitándose a ellos, cooperen de manera razonable con

cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago llevadas a cabo por el PNUD en virtud del presente Contrato.

5. Anti-terrorismo

El Contratista acuerda realizar todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los fondos recibidos del PNUD en virtud del presente Contrato, sean empleados para brindar ayuda a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto proporcionado por el PNUD en virtud del presente no figuran en la lista que mantiene el Comité del Concejo de Seguridad establecida según la resolución 1267 (de 1999).
Se puede acceder a dicha lista en la siguiente dirección: http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm. Dicha disposición deberá estar incluida en todo sub-contrato o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato. .

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas al dorso.

En nombre de [indicar nombre de la empresa]

_____ _____

[Indicar nombre del Representante Legal] Fecha:

En nombre de El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

_____ _____

Silvia Racks Fecha:
Representante Residente

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener

8.4 vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo

8.5 alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.6 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.7 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir

los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión

14.2 de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.3 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32

("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar

dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo